



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 229-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Informe N° 27-2024-ZRMCH-D-FEIH-UNIA, de fecha 30 de mayo del 2024, la Tesista **MÓNICA ROMAINA BRITO**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"CANCIONES INFANTILES PARA FORTALECER EL BILINGÜISMO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°743-B, VICTORIA GRACIA-YARINACocha, 2023"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 13 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"CANCIONES INFANTILES PARA FORTALECER EL BILINGÜISMO EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°743-B, VICTORIA GRACIA- YARINACocha, 2023"**, presentado por la Tesista **MÓNICA ROMAINA BRITO**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : miércoles, 24 de julio del 2024
Hora : 09:00 a.m.
Lugar : Auditorio Blanco

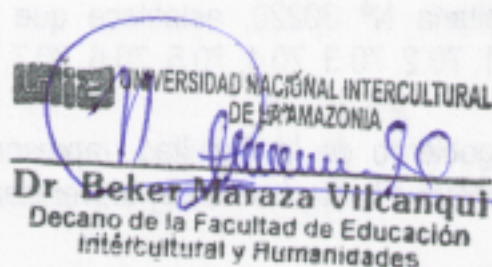
Contando con la participación del Jurado de Tesis:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHÁVEZ | Presidente |
| • Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO | Secretaria |
| • Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO | Vocal |
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Accesitario |

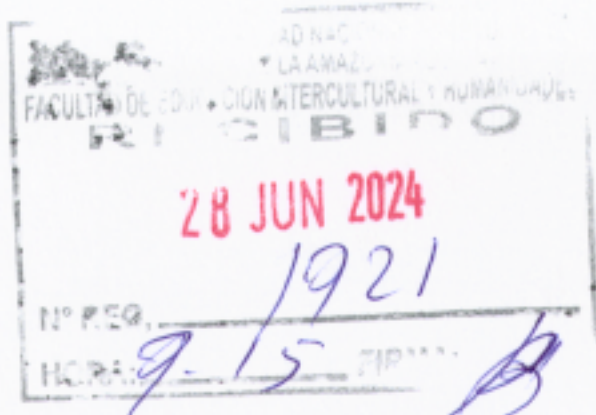
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Títulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEB
Asesora
Co asesor
tesista
Archivo



Yarinacocha 27 de junio del 2024

Carta N° 002-2024-MRB

Señora:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Interculturalidad y Humanidades.

Presente.

Asunto : Solicito Hora y fecha.

Referencia : Resolución Decanal N° 023-2023-UNIA-VRA-D-FEIIYH

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar Hora y Fecha para sustentar el Informe final de tesis denominado: "Canciones infantiles para fortalecer el bilingüismo en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa N° 743-B, Victoria Gracia- Yarinacocha, 2023", fecha probable el 24 de julio a las 9:00 a.m. del 2024

Adjunto:

- Copia simple del Grado de Bachiller
- Resolución de Aprobación del proyecto de tesis
- Reporte de Turnitin
- Carta adjunto donde se aprueba el informe final de tesis (Anexo 12 0 13)
- 03 informe de Tesis

Sin otro en particular y agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de Usted.

Monica Romaina Brito

DNI 45185369

M. R. Brito

Correo : mromainab32@unia.edu.pe

Teléfono : 961093045

